



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 11472022

"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de la CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA "CORALTAIR" y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA "CORALTAIR"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 333 del 05 de marzo de 1996 Y Reforma de estatutos aprobada mediante Resolución No. 2376 del 16 de diciembre de 1996, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **AMET DE JESUS ORDOSGOITIA CABALLERO**, identificado con cedula No. 6.883.042, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA "CORALTAIR"** solicitó la inscripción del Consejo de Administración, Representante Legal y Revisor Fiscal de la entidad, de conformidad al Acta No. 182 de Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de julio de 2022 y Acta No. 183 del Consejo de Administración de fecha 26 de julio de 2022.

Que revisados los Estatutos, se encontró que el artículo 13, el artículo 16, artículo 18 y artículo 22 establecen para el Consejo de Administración, Representante Legal y Revisor Fiscal un periodo de 1 (un) año.

Que se ordenara inscribir al Consejo de Administración, Representante Legal y Revisor Fiscal para el periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2022 al 7 de agosto de 2023 de conformidad a los estatutos, al Acta No. 182 de Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de julio de 2022 y Acta No. 183 del Consejo de Administración de fecha 26 de julio de 2022.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de elección de dignatarios, identificaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción del Consejo de Administración, Representante Legal y Revisor Fiscal para el periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2022 al 7 de agosto de 2023 de la **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA "CORALTAIR"** de conformidad a los estatutos, al Acta No. 182 de Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de julio de 2022 y Acta No. 183 del Consejo de Administración de fecha 26 de julio de 2022, así:

DIRECTOR y REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	CEDULA
AMET DE JESUS ORDOSGOITIA CABALLERO	6.883.042 ✓



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 1147 2022

"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA "CORALTAIR"** y se dictan otras disposiciones."

CONSEJO DE ADMINISTRACION	
MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
ALBA ROSA VELEZ CARRASQUILLA CC No. 45.450.496 ✓	JAIRO ANTONIO MERCADO CASTELLON CC No. 73.070.966 ✓
CLAUDIA BERNARDA MORALES VERGARA CC No. 64.548.608 ✓	CESAR FERNANDO GUERRERO MONTES CC No. 92.498.410 ✓
GINA LINA VELEZ FLOREZ CC No. 45.435.081 ✓	RAUL EDUARDO VARGAS VELEZ CC No. 73.182.343 ✓

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	JUAN DE DIOS ROMERO MARTINEZ	9.046.731 ✓ T.P 11146-T

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La Corporación se encuentra obligada a presentar a estudio y consideración del Señor Gobernador de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración, libros de afiliados, los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

01 de noviembre 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales 
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.